



Resolución de Concesión Erasmus+ STT (PDI) Curso 2017/18

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, de fecha 4 de abril de 2018, por la que se publica la Resolución de Concesión de las becas Erasmus + (KA103), movilidad con fines de formación para personal docente, curso 2017/18.

Con fecha 15 de febrero de 2018 se publica la convocatoria de Becas Erasmus+ (KA103) Movilidad con fines de Formación para Personal docente. Curso 2017/2018.

De conformidad con los artículos 3 y 8 de dicha convocatoria, con fecha 7 de marzo de 2018 se procede a la publicación del listado definitivo de admitidos-excluidos con baremación.

Agotado el plazo de alegaciones a dicho listado y vistas las alegaciones presentadas, el 23 de marzo de 2018 se publica el listado definitivo de admitidos-excluidos y propuesta provisional de concesión.

Agotado el plazo de alegaciones a dicha propuesta, se adopta la presente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
BECAS ERASMUS + (KA103) MOVILDAD CON FINES DE FORMACIÓN PARA
PERSONAL DOCENTE
CURSO 2017/18

Lecturing in English en University of Edinburgh

BENEFICIARIOS Y SUPLENTE*^s

Nº	ESTADO	Apellido1	Apellido2	Nombre	Nivel inglés (5.1.a.)	Doc. Ing. Ant. (5.1.b.)	Doc. Ing. 17/18 (5.2.)	Cursos CLIL (5.1.c.)	Total
1	BECA	Marinas	Aramendia	Alberto	2	0,38	SÍ	0,5	2,88
2	BECA	García	Fernández	José Manuel	1	0	SÍ	0,5	1,5
3	BECA	Castillo	Mayen	Mª del Rosario	1	0,3	SÍ	0	1,3
4	BECA	Muñoz	Salinas	Rafael	1	0	SÍ	0	1
5	BECA	Chamorro	Barranco	Pedro Pablo	0	0	SÍ	0,5	0,5
6	BECA	Serrano	Jiménez	Salud	0	0,34	SÍ	0	0,34
7	BECA	Alonso	García	Mercedes	0	0	SÍ	0	0
8	BECA	Ayala	Soldado	Nahum	0	0	SÍ	0	0

Código Seguro de Verificación	VJLQHX4V3UR6WUBCUOEFVSRJCE	Fecha y Hora	04/04/2018 13:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Nº	ESTADO	Apellido1	Apellido2	Nombre	Nivel inglés (5.1.a.)	Doc. Ing. Ant. (5.1.b.)	Doc. Ing. 17/18 (5.2.)	Cursos CLIL (5.1.c.)	Total
9	BECA	García	Torres	Francisco	0	0	SÍ	0	0
10	BECA	Abad	Merino	Silvia	1	0	NO	0,5	1,5
11	BECA	Rodríguez	Entrena	Macario	1	0	NO	0,5	1,5
12	BECA	Fernández	Ahumada	Elvira	1	0	NO	0,5	1,5
1	SUP	Fernández	Ahumada	Luis Manuel	1	0	NO	0	1
2	SUP	de la Cruz	Ares	Silvia	0	0	NO	0	0
3	SUP	Cubillo	López	Ignacio José	0	0	NO	0	0

(*) Priorización de las candidaturas según el artículo 5.2. y 5.3. de la Convocatoria:

2. Independientemente de la puntuación global obtenida, se priorizará al personal que no hubiera realizado con anterioridad cursos de formación en inglés similares, en el destino recogido en esta convocatoria u otras instituciones extranjeras, en el marco de anteriores convocatorias Erasmus o Erasmus+. En caso de empate entre el personal que no hubiera realizado una movilidad con anterioridad, se atenderá al criterio de mayor antigüedad en la UCO.

3. En caso de empate entre solicitantes que ya hubieran realizado una movilidad similar previa (cursos de formación en inglés), el desempate se realizará dando prioridad a quien hubiera realizado menor número de movilizaciones STT. A tal efecto computarán las movilizaciones Erasmus de formación de cualquier tipo (cursos de formación en inglés u otro tipo de formación STT) y otorgadas por la UCO o por otra entidad.

Si aun así persistiera el empate, se atenderá al criterio de mayor antigüedad en la UCO.

Conforme a lo establecido en la base Novena de la convocatoria de Becas Erasmus+ (KA103) Movilidad con fines de formación para personal docente de la Universidad de Córdoba (STT: Staff Mobility for Training). Curso 2017/2018, el personal que haya resultado adjudicatario de alguna de las plazas que solicitó dispone de plazo hasta el 18 de abril de 2018 para presentar su documento de Aceptación a través de la Sede electrónica de la UCO (retomar expediente, sección *Mis solicitudes*), dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para personal que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2018-19.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba a 4 de abril de 2018

Nuria Magaldi Mendaña
 Vicerrectora de Relaciones Internacionales
 (P. D. BOJA 26 junio 2014, nº 122 pág. 53)

Código Seguro de Verificación	VJLQHX4V3UR6WUBCUOEFVSRJCE	Fecha y Hora	04/04/2018 13:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

